



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 18 de Enero del 2006.

P.O. N° 8

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Angel Hernández Sánchez, del Poblado "EMILIANO ZAPATA" del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, Expediente 185/2005. (2a. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Jesús Natividad Pérez García. (2ª. Publicación)..... 2

EDICTO al C. William Wilfredo Morelos Espinosa. (2ª. Publicación)..... 3

R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2006, del municipio de Burgos, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

TERCERA Modificación al Presupuesto de Egresos del 2005, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 10

INFORME de la Situación de la Deuda Pública Directa e Indirecta del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2005..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

C. ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ.**Con domicilio desconocido**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veintiuno de noviembre del dos mil cinco, dentro de los autos del juicio agrario **185/2005**, promovido por **JUAN MARTIN MIRELES ACOSTA**, del poblado "**EMILIANO ZAPATA**", Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, en contra de **ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ**, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de Noviembre del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica. (2a. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

C. JESUS NATIVIDAD PEREZ GARCIA**DOMICILIO DESCONOCIDO.****P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 10 de Enero del año dos mil Seis, y cuyos puntos resolutiveos a la letra se describen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Ex - Servidor Público **C. JESUS NATIVIDAD PEREZ GARCIA**, Agente de la Policía Ministerial en el Estado, en Miguel Alemán, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia: -----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por la Procuradora General de Justicia en el Estado al C. JESUS NATIVIDAD PEREZ GARCIA, consistente en **INHABILITACION POR EL TERMINO DE DOS AÑOS**; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo para que se agregue al expediente personal del implicado -----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado; -----

---- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2a. Publicación).

EDICTO

C. WILLIAM WILFREDO MORELOS ESPINOSA DOMICILIO DESCONOCIDO

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha treinta de Diciembre del año Dos Mil Cinco, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organismo de Control determina que los Ciudadanos ANGEL RICARDO MURILLO ALONSO, VALENTIN SOLANO VELAZQUEZ, WILLIAM WILFREDO MORELOS ESPINOSA, JESUS ANGEL DIAZ BORREGO, RUBEN CERVANTES ALVARADO, EDGAR TRISTAN MORENO, AZADOC GARCIA REYNA, OMAR ALEJANDRO ZUÑIGA RIOS y EUGENIO OLLERVIDES GARCIA, Custodios adscritos al Centro de Readaptación Social de H. Matamoros, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, son responsables de la irregularidad administrativa que se les atribuye, consistente en resultarles positivo al consumo de marihuana a los tres primeros, de cocaína a los cuatro siguientes y a marihuana y cocaína a los dos últimos, al examen de detección de drogas ilícitas que les fue practicado el día quince de Octubre del año Dos Mil Cuatro; en consecuencia: -----

SEGUNDO.- Se impone a los Ciudadanos ANGEL RICARDO MURILLO ALONSO, VALENTIN SOLANO VELAZQUEZ, WILLIAM WILFREDO MORELOS ESPINOSA, JESUS ANGEL DIAZ BORREGO, RUBEN CERVANTES ALVARADO, EDGAR TRISTAN MORENO, AZADOC GARCIA REYNA, OMAR ALEJANDRO ZUÑIGA RIOS y EUGENIO OLLERVIDES GARCIA, las sanciones consistentes en la destitución del cargo de Custodios del Centro de Readaptación Social de H. Matamoros, Tamaulipas y en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de cinco años, sanciones que surtirán sus efectos a partir de que quede firme la presente resolución; -----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a los implicados; -----

CUARTO.- Ejecútese las sanciones, la primera por conducto del Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado y la segunda, por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2a. Publicación).

**R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.
PRESUPUESTO 2006.**

	2006
INGRESOS:	
IMPUESTOS	\$ 580,000.00
DERECHOS	\$ 10,000.00
PRODUCTOS	\$ 10,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 6,620,000.00
ACCESORIOS	\$ 30,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ -
APORTACION GOBIERNO FEDERAL DEL EDO	\$ 4,200,000.00
TOTAL	\$ 11,450,000.00
EGRESOS:	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,520,000.00
COMPRA BIENES DE CONSUMO	\$ 590,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 700,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 530,000.00
COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 130,000.00
OBRAS PUBLICAS	\$ 6,150,000.00
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,375,000.00
DEUDA PUBLICA	\$ 350,000.00
TOTAL	\$ 11,345,000.00

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. HERACLIO GALVAN ESPINOZA.- Rúbrica.-
TESORERO MUNICIPAL.- C. SERGIO PAULO ZUÑIGA GARZA.- Rúbrica.- CONTRALOR
MUNICIPAL.- C. RAUL TREVIÑO MUÑOZ.- Rúbrica.- SINDICO COMISION DE HACIENDA.- C.
RUBEN ROBLES SOLIS.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2006

CONCEPTO	PRESUPUESTADO
21000.- IMPUESTOS:	\$ 190,000.00
21101.- IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	
21101-01.- BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	
21102.- IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD SUB-URBANA	
21102-01.- BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	
21103.- IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	\$ 280,000.00
21103-01.-BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	
21104.- IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES	\$ 110,000.00
21104-01.- DEVOLUCIONES POR CANCELACION DE OPERACIONES DEL ISAI	
21105.- IMPUESTO SOBRE PLUSVALIA Y MEJORIA DE LA PROPIEDAD PARTICULAR	
21106.- REZAGOS	
21107.- IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	
22000.- DERECHOS:	
22101.- EXPEDICION DE CERTIFICADO, CERTIFICACIONES, COPIAS CERTIFICADAS, BUSCA Y COTEJO DE DOCUMENTOS	
22102.- LEGALIZACION O RATIFICACION DE FIRMAS	
22103.- SERVICIO DE PLANIFICACION, URBANIZACION Y PAVIMENTACION	
22104.- CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA, ALUMBRADO PUBLICO Y PANTEONES MUNICIPALES	

22105.- SERVICIO DE RASTRO	
22106.- ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACION DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA	
22107.- PERITAJES OFICIALES EFECTUADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
22108.- POR COOPERACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INTERES PUBLICO (APORT. BENEF.)	
22108-01.- GASTO CORRIENTE	
22109.- USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS	\$ 10,000.00
22110.- SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	
22111.- LICENCIA O AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS	
22112.- LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS	
22113.- SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS NO TOXICOS	
22114.- LOS DEMAS QUE LA LEGISLATURA LOCAL DETERMINE	
23000.- PRODUCTOS:	
23101.- VENTA DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
23102.- ARRENDAMIENTO DE MERCADOS, PLAZAS, SITIOS PUBLICOS O DE CUALESQUIERA OTROS BIENES	\$ 10,000.00
23103.- VENTA DE PLANTAS DE JARDINES Y MATERIALES APROVECHABLES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA	
23104.- INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	
23104-01.- OTRAS CUENTAS	
23104-02.- INTERESES FISMUN	
23104-03.- INTERESES FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
23104-04.- I NTERESES CAPUFE (GENERADOS POR EL MUNICIPIO)	
23104-05.- INTERESES CAPUFE (GENERADOS POR LA FEDERACION)	
24000.- PARTICIPACIONES:	
241 01.- ESTATALES	
24102.- FEDERALES A TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL	\$ 6,620,000.00
24102-01.- AJUSTES	
24103.- FEDERALES DIRECTAS	
24103-01.- AJUSTES	
24104.- OTRAS	
25000.- APROVECHAMIENTOS:	
25101.- DONATIVOS	
25102.- REINTEGROS DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE CELEBRAN LOS AYUNTAMIENTOS	
25103.- REINTEGROS CON CARGO AL FISCO DEL ESTADO O A OTROS MUNICIPIOS	
25104.- APORTACIONES DE INSTITUCIONES	
25105.- APORTACIONES PARTICULARES	
25106.- OTRAS	
26000.- ACCESORIOS:	
26101.- RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION Y COBRANZA	
26101-01.- NOTAS DE CREDITO	
26103.- MULTAS	
26104.- MULTAS DE TRANSITO	\$ 30,000.00
26105.- MULTAS FEDERALES NO FISCALES	
27000.- FINANCIAMIENTO:	
27101.- CREDITOS A LARGO PLAZO	
27102.- CREDITOS SEGUN CONVENIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO	
27103.- CREDITOS A CORTO PLAZO	

27104.- OTROS CREDITOS	
27105.- CREDITOS CON PROVEEDORES	
28000.- APORTACIONES:	
28101.- APORTACION FEDERAL FONDOS CAPUFE	
28102.- APORTACION ESTATAL FONDOS CAPUFE	
28104.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,422,000.00
28105.- APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$ 2,778,000.00
28106.- APOYOS	
28107.- REASIGNACIONES	
29000.- OTROS INGRESOS:	
29101.- OTROS INGRESOS	

TOTAL PRESUPUESTADO **\$ 11,450,000.00**

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. HERACLIO GALVAN ESPINOZA.- Rúbrica.- TESORERO.-
C. SERGIO PAULO ZUÑIGA GARZA.- Rúbrica.- SINDICO.- C. RUBEN ROBLES SOLIS.-
Rúbrica.- CONTRALOR.- C. RAUL TREVIÑO MUÑOZ.- Rúbrica.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 440,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 540,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$ 330,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 20,000.00
31203	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 30,000.00
31205	VIATICOS	\$ 50,000.00
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	
31209	AGUINALDOS DE FUNCIONARIOS	\$ 50,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 60,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS	
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$ 35,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, DE CINE Y DE GRABACION	
32103	MATERIAL DE IMPRESION	\$ 5,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	
32105	MATERIAL DE COMUNICACION	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 15,000.00
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA Y DIBUJO	
32108	VESTUARIO	\$ 20,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	
32201	MATERIALES DE PRODUCCION	
32202	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE PRODUCCION	
32203	MATERIAL ELECTRICO	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	\$ 25,000.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES A DIESEL	

32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$ 50,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	
32210	DESINFECTANTES	
32301	GASOLINA	\$ 300,000.00
32302	DISEL	\$ 40,000.00
32303	GAS L. P.	\$ 40,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	\$ 10,000.00
32305	OTROS	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$ 50,000.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS	
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	
33101	REP. Y CONSERVACION DE ARTICULOS Y EQUIPOS DE BIBLIOTECA	
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	
33103	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO	
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$ 15,000.00
33106	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 10,000.00
33113	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	\$ 120,000.00
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 20,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 65,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	\$ 150,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	
33124	SEGUROS Y FINANZAS	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	\$ 195,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$ 30,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	\$ 10,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$ 60,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	
33302	MULTAS FEDERALES IMPUESTAS POR ORG. FEDERALES NO FISCALES	
33303	APORTACIONES PATRONALES	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	\$ 10,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$ 5,000.00
33308	PASAJES LOCALES	\$ 10,000.00
33401	ACONDICIONAMIENTOS DE ESPACIOS FISICOS	
34101	SUBSIDIO A LA EDUCACION	\$ 30,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$ 10,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 10,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	\$ 280,000.00
34106	BECAS	
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	

34108	CRUZ ROJA	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$ 80,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$ 20,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$ 20,000.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$ 30,000.00
34301	SERVICIOS COORDINADOS CON EL ESTADO Y LA FEDERACION	
34302	SINDICATO	
34303	APORTACION PARA GASTOS DE CENTROS DE READAPTACION	
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL GENERAL	
34305	JUBILADOS Y PENSIONADOS	
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$ 25,000.00
34402	MEDICAMENTOS	\$ 25,000.00
34403	HOSPITALIZACION	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	
34405	SEGURO DE VIDA	
34406	ESTIMULOS A PERSONAL	
34501	PROMOCION Y DIFUSION	
35101	ARTICULO Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	
35102	CIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$ 20,000.00
35105	EQUIPO DE INGENIERIA	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	
35108	ESTACIONOMETROS	
35109	HERRAMIENTA	
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 10,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 50,000.00
35115	OTROS BIENES	
35201	EDIFICIOS PARA TALLERES, RECLUSORIOS Y DEPOSITOS	
35202	AUDITORIOS	
35203	BIBLIOTECAS	
35204	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	
35205	GIMNASIO Y CENTROS DEPORTIVOS	
35206	OTROS EDIFICIOS	
35207	JARDINES	
35208	MERCADOS	
35209	MONUMENTOS Y RELOJES PUBLICOS	
35210	PANTEONES	
35211	PARQUES Y ZOOLOGICOS	
35212	RASTROS	
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS	
35301	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION	
35302	BOSQUES	
35303	CRIADEROS	
35304	MAQUINARIA, EQUIPO Y APEROS AGRICOLAS	
35305	OTROS BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO	

35306	EQUIPOS AGROPECUARIOS	
35307	VIVEROS	
35401	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	
35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$ 15,000.00
35403	EQUIPO DE INGENIERIA	
35404	EQUIPO DE RADICOMUNICACION	\$ 25,000.00
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 10,000.00
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
35503	EQUIPO DE COMUNICACION	
35506	EQUIPO DE OFICINA FORTAMUN	
36201	POR CONTRATO	
36202	POR ADMINISTRACION	\$ 350,000.00
36203	POR CONVENIO	
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	\$ 400,000.00
36205	APORTACIONES	
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	
36207	REPARACION MAYOR AL PATRIMONIO MUNICIPAL	
36208	PROGRAMA CAPUFE	
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 550,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 3,750,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	\$ 100,000.00
36301	ESPACIOS FISICOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$ 200,000.00
36302	PAVIMENTACION	
36303	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$ 200,000.00
36304	ELECTRIFICACION	
36305	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 600,000.00
36307	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 600,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$ 150,000.00
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	
37105	PANTEONES	\$ 50,000.00
37106	RASTRO	\$ 25,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	\$ 100,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	\$ 250,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	
37111	PROTECCION CIVIL	
37112	OTROS SERVICIOS	
37201	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 120,000.00
37202	MANTENIMIENTO DE RED DE ELECTRIFICACION	
37203	UNIFORMES Y MUNICIONES	\$ 20,000.00
37204	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 30,000.00
37205	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$ 10,000.00
37206	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	
37207	CAPACITACION	
37209-01	PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS	\$ 20,000.00
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	
38102	EROGACIONES ESPECIALES EXTRAORDINARIAS	
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	
38104	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS	
38105	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	

38106	GASTOS ELECTORALES	
39101	AMORTIZACION POR PRESTAMOS DE BANOBRAS	
39102	AMORTIZACION POR ANTICIPOS A CUENTAS DE PARTICIPACIONES	
39103	AMORTIZACION POR PRESTAMOS RECIBIDOS DE INSTITUCIONES EN EL ANT.	
39104	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROVEEDORES EN EL ANT.	
39105	GASTOS FINANCIEROS	\$ 350,000.00
39200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
TOTAL PRESUPUESTADO		\$ 11,345,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. HERACLIO GALVAN ESPINOZA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. SERGIO PAULO ZUÑIGA GARZA.- Rúbrica.- SINDICO.- C. RUBEN ROBLES SOLIS.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. RAUL TREVIÑO MUÑOZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

EL C. LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.=====

===== C E R T I F I C A =====

=== Que las presentes copias fotostáticas que consta de cinco fojas útiles, únicamente en su lado anverso, corresponden al Tercer punto del Acta Núm. 425 de la Sesión Extraordinaria Núm. 185 de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, el cual obra en la forma hectográfica pendiente de pasar al Libro de Actas de éste R. Ayuntamiento. =====

=== **TERCER PUNTO: PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA TERCER MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2005, SEGUN TEXTO INTEGRO DE OFICIO NO. 545/2005, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO:** En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ indica que el documento fue entregado para el debido análisis y estudio del mismo por lo cual se pide su autorización de ser así su voluntad sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada para que este texto de este documento se reproduzca dicho documento ya autorizado y se envíe ello a la Secretaría de Finanzas del Estado. En este momento interviene el C. Regidor JORGE MARIO SOSA POHL a quien se le da el uso de la voz pregunta es un tema donde en el Fondo de Aportación del Fortalecimiento Municipal hay en dos rubros donde se disminuye y son cantidades fuertes y sí entiendo que a mediados de año por problemas ahí del Gobierno Federal, Congreso y con el Presidente hubo una restricción de un dinero y que hasta se separó y disminuyó mucho la recepción pero no se si ahí también mas adelante por que apenas hace una semana o dos creo que ya se liberó nos va a llegar siempre después una diferencia o que va haber, porque es una disminución que representa acerca de varios millones de Fortalecimiento Municipal. Mi pregunta es si eso luego lo va a pagar Gobierno Federal por que se supone que es una disminución de algo que se liberó o no se sabe. En este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO cabe hacer notar que se integra a esta Sesión de Cabildo la Regidora Ma. Sonia Rosales Ahumada, y pregunta al Cabildo si están de acuerdo que intervenga en este punto el C. TESORERO MUNICIPAL para que aclare sus dudas situación que fué aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz el C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO TESORERO MUNICIPAL aclara respecto a lo que es Fortalecimiento Municipal refiere a la partida que nos llama de manera mensual esta durante todo el año no tuvo ninguna disminución para nosotros, lo único que estamos nosotros reflejando en el presupuesto es la manera en como la vamos autorizar si usted recuerda Regidor Sosa hay varias partidas, partidas como en Servicios Públicos que se utiliza de Fortalecimiento Municipal, hay partidas en Obras Públicas que se utilizan en Fortalecimiento Municipal entonces la mezcla de todas estas diferencias es el mismo recurso que se está aplicando, de hecho aparece en el ultimo apartado e inclusive hay un rubro también en bienes inventariables que es Fortalecimiento Municipal que también ustedes lo pueden observar ahí, entonces la mezcla de todos esos mas menos me da finalmente en el presupuesto final la suma de todos los recursos que recibimos por el Gobierno Federal. En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO pregunta al Cabildo si hay alguna otra observación o pregunta sobre la modificación al Presupuesto de Egresos 2005, ante esto se vuelve a poner a consideración el punto en mención que es la Propuesta y en su caso

aprobación de la tercer modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2005, según texto íntegro de oficio no. 545/2005, de fecha 14 de diciembre del año en curso, suscrito por el tesorero municipal C.P. Erasmo González Robledo mismo que se agrega a la presente acta. Por lo que me permito preguntar si están de acuerdo con este sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada, situación que fue aprobada por unanimidad de votos por todos y cada uno de los presentes.

Proyecto de Modificación de Ampliaciones y Transferencias al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2005, que comprende del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, con un importe de 372 Millones 160 Mil 806 Pesos 80/100 el cual tendrá la siguiente distribución:

Partida	Concepto	Presupuesto
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 45'626,352.58
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	8'768,973.73
33000	SERVICIOS GENERALES	37'877,314.11
34000	SUBSIDIO Y SUBVENCIONES	42'331,811.06
35000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	6'200,648.66
36000	OBRAS PUBLICAS	143'006,995.34
37000	SERVICIOS PUBLICOS	68'524,804.44
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	2'179,214.51
39000	DEUDA PUBLICA	17'644,692.37
	TOTAL	372,160,806.80

Esto es con el fin de llevar un seguimiento y control del gasto público con cargo al presupuesto de Egresos del Municipio para el año 2005, el cual se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto.

CD. MADERO, TAM., A 14 DE DICIEMBRE DE 2005.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO**.- Rúbrica.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACION	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCION	
31000	SERVICIOS PERSONALES	44,196,212.73	-	1,526,521.74	96,381.89	45,626,352.58
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,300,027.50	-	-	266.67	2,299,760.83
31102	SUELDOS PERS. CONFIANZA	11,795,370.63	-	-	25,347.01	11,770,023.62
31104	COMPENSACIONES A FUNC. Y EMPLEADOS	25,610,278.21	-	-	33,695.87	25,576,582.34
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	940,173.83	-	288,881.61	-	1,229,055.44
31203	COMP. A PERSONAL EXTRAORDINARIO	311,151.27	-	13,467.00	-	324,618.27
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	78,167.91	-	238,307.98	-	316,475.89
31205	VIATICOS	854,020.23	-	780,739.05	-	1,634,759.28
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	80,001.00	-	-	-	80,001.00
31207	PRIMA VAC. PERSONAL DE CONFIANZA	344,832.22	-	5,392.22	-	350,224.44
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	199,560.00	-	199,733.88	-	399,293.88
31211	AGUINALDO PERSONAL CONFIANZA	1,413,770.55	-	-	30,979.02	1,382,791.53
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	268,859.38	-	-	6,093.32	262,766.06
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	7,509,466.57	-	1,360,525.12	101,017.96	8,768,973.73
32101	PAPELERIA Y ARTIC. DE OFICINA	2,836,925.46	-	293,528.54	-	3,130,454.00
32102	MATERIAL FOTOGRAF. CINE Y GRAB.	74,479.59	-	-	17,837.17	56,642.42
32103	MATERIAL DE IMPRESION	426,943.93	-	159,428.71	-	586,372.64
32104	MATERIAL DIDACTICO	2,000.81	-	3,919.47	-	5,920.28
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	230,285.66	-	-	11,571.16	218,714.50
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	196,907.01	-	11,737.34	-	208,644.35
32108	VESTUARIO	188,538.22	-	81,127.99	-	269,666.21
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	-	-	132.00	-	132.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	7,314.90	-	1,218.40	-	8,533.30
32201	MATERIALES DE PRODUCCION	25,667.87	-	17,285.14	-	42,953.01
32202	MATERIAL COMP. DE PRODUCCION	17,971.74	-	12,170.66	-	30,142.40
32203	MATERIAL ELECTRICO	203,617.85	-	-	38,380.59	165,237.26

32204	REFACC. Y ACCES. AUTOMOTRICES	135,681.12	-	-	31,824.93	103,856.19
32205	REFACC. Y ACCES. DE MOTORES DIESEL	5,615.09	-	-	-	5,615.09
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	24,443.99	-	1,001.30	-	25,445.29
32207	LLANTAS Y CAMARAS	14,677.22	-	-	-	14,677.22
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	2,374.75	-	-	-	2,374.75
32209	MATERIALES MEDICOS PARA ANIMALES	-	-	2,500.00	-	2,500.00
32301	GASOLINA	1,848,042.09	-	142,955.64	-	1,990,997.73
32302	DIESEL	4,096.00	-	22,302.41	-	26,398.41
32303	GAS L. P.	1,574.00	-	-	-	1,574.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	14,931.15	-	-	286.10	14,645.05
32401	ALIMENTACION DIVERSA	1,243,454.45	-	611,217.52	-	1,854,671.97
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS P/ALIM.	3,923.67	-	-	1,118.01	2,805.66
33000	SERVICIOS GENERALES	35,056,031.22	-	4,658,850.35	1,837,567.46	37,877,314.11
33101	REP. DE CONSERV. ART. Y EQ. BIBLIOTECA	1,569.75	-	-	-	1,569.75
33102	REP. DE B. ARTISTICOS E HISTOR.	5,783.93	-	661.02	-	6,444.95
33104	REP. Y MANTTO. EQUIPO COMPUTO	3,531,336.68	-	1,122,962.48	-	4,654,299.16
33106	REP. Y MANTTO. EQ. RADIO Y COMUN.	62,820.72	-	-	20,000.00	42,820.72
33111	REP. Y MANTTO. MAQ. Y EQ. DIVERSO	33,718.34	-	64,142.20	-	97,860.54
33112	REP. Y MANTTO. DE MOB. Y EQ. OFNA	415,710.60	-	16,480.75	-	432,191.35
33113	REP. Y MANTTO. DE EQ. TRANS. Y VEH.	412,254.18	-	54,497.71	-	466,751.89
33115	REP. Y MANTTO. EDIFICIOS	560,600.44	-	35,859.63	-	596,460.07
33116	GASTOS DE INSTALACION	647,794.29	-	5,065.76	-	652,860.05
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	218,415.45	-	1,000.00	-	219,415.45
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	744,956.12	-	163,524.26	-	908,480.38
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	469,984.71	-	152,604.17	-	622,588.88
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	276,550.10	-	1,133,662.04	-	1,410,212.14
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	21,634.25	-	46,204.76	-	67,839.01
33122	SERV. TELEFONICO, TELEG. Y POST	1,507,072.55	-	331,319.71	-	1,838,392.26
33124	SEGUROS Y FIANZA	373,937.55	-	101,415.66	-	475,353.21
33125	FLETES Y MANIOBRAS	128,751.96	-	3,830.00	-	132,581.96
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	13,909,851.38	-	-	134,917.93	13,774,933.45
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	90,549.00	-	45,466.80	-	136,015.80
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	1,148,422.81	-	1,098,247.07	-	2,246,669.88
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	477,243.65	-	209,908.24	-	687,151.89
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	9,326,725.44	-	-	1,682,649.53	7,644,075.91
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	318,315.50	-	336.00	-	318,651.50
33302	MULTAS FED. IMPTAS. POR ORG. FED	205,974.65	-	11,284.50	-	217,259.15
33305	PLACAS Y TENENCIAS	8,241.00	-	13,224.00	-	21,465.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	-	-	1,400.00	-	1,400.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	77,217.18	-	27,600.59	-	104,817.77
33308	PASAJES	80,598.99	-	18,153.00	-	98,751.99
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	39,793,927.42	-	6,141,189.92	3,603,306.28	42,331,811.06
34101	SUBSIDIOS DE LA EDUCACION	724,959.58	-	-	-	724,959.58
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	-	-	336,158.79	-	336,158.79
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	154,186.81	-	21,397.77	-	175,584.58
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,760,805.20	-	-	44,184.01	1,716,621.19
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	20,840,000.00	-	-	2,732,082.95	18,107,917.05
34106	BECAS	500,000.00	-	684,100.00	-	1,184,100.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,390,294.05	-	-	803,583.97	586,710.08
34201	AYUDAS FUNERARIAS	12,077.50	-	-	-	12,077.50
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIF.	164,473.61	-	697,183.44	-	861,657.05
34203	DONATIVOS A INSTIT. CULT. Y SOC	-	-	46,029.10	-	46,029.10
34204	FOMENTO DEPORTIVO	92,666.12	-	-	23,455.35	69,210.77
34302	SINDICATO	388,587.08	-	1,043,645.73	-	1,432,232.81
34305	JUBILACIONES Y PENSIONADOS	2,382,993.45	-	3,224.77	-	2,386,218.22
34306	INDEMNIZAC. Y PRIMAS DE ANT.	3,918,077.76	-	4,878.81	-	3,922,956.57
34401	HONORARIOS MEDICOS	160,791.67	-	42,174.90	-	202,966.57
34402	MEDICAMENTOS	3,045,479.46	-	2,390,832.55	-	5,436,312.01
34403	HOSPITALIZACION	341,417.29	-	128,352.44	-	469,769.73
34404	LABORAT. QUIMICOS Y RADIOLOG.	614,884.54	-	656,282.35	-	1,271,166.89
34405	SEGUROS DE VIDA	-	-	49,603.27	-	49,603.27
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	2,489,539.50	-	37,326.00	-	2,526,865.50
34600	FONDO DE APORTACIONES PARA EL	812,693.80	-	-	-	812,693.80

	FORTALECIMIENTO MPAL.					
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	5,104,755.49	-	1,121,166.42	25,273.25	6,200,648.66
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIO	1,060,469.19	-	8,065.38	-	1,068,534.57
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	510,913.04	-	-	25,273.25	485,639.79
35109	HERRAMIENTA	193,749.97	-	-	-	193,749.97
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	-	-	63,250.00	-	63,250.00
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	-	-	50,600.00	-	50,600.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	15,849.76	-	43,416.50	-	59,266.26
35113	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	775,294.41	-	13,721.64	-	789,016.05
35114	VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE	428,240.00	-	32,939.40	-	461,179.40
35115	OTROS BIENES	159,068.55	-	9,774.00	-	168,842.55
35212	RASTRO	1,638,673.32	-	-	-	1,638,673.32
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS	-	-	100,000.00	-	100,000.00
35500	F. FORTALEC. COMP. ACTIVO S. PUB.	322,497.25	-	799,399.50	-	1,121,896.75
36000	OBRAS PUBLICAS	145,099,052.25	4,681,822.40	11,598,119.34	18,371,998.65	143,006,995.34
36201	POR CONTRATO	36,107,535.23	-	7,006,502.28	-	43,114,037.51
36202	POR ADMINISTRACION	36,316,495.80	3,844,043.36	4,591,617.06	-	44,752,156.22
36204	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA	19,000,000.00	-	-	12,476,837.40	6,523,162.60
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,064,492.00	-	-	1,318,533.24	745,958.76
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	18,138,675.77	837,779.04	-	-	18,976,454.81
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA MPAL.	10,279,455.34	-	-	1,140,202.99	9,139,252.35
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	317,921.30	-	-	300,120.45	17,800.85
36300	FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MPAL.	22,874,476.81	-	-	3,136,304.57	19,738,172.24
37000	SERVICIOS PUBLICOS	70,026,815.09	859,696.75	-	2,361,707.40	68,524,804.44
37102	ALUMBRADO PUBLICO	5,540,560.72	192,437.56	-	-	5,732,998.28
37103	LIMPIEZA PUBLICA	20,620,024.93	-	-	662,043.67	19,957,981.26
37104	MERCADOS	36,043.58	-	-	11,909.04	24,134.54
37105	PANTEONES	832,952.16	218,758.55	-	-	1,051,710.71
37106	RASTRO MUNICIPAL	1,536,078.72	-	-	20,753.69	1,515,325.03
37107	PARQUES Y JARDINES	3,116,553.40	-	-	3,275.85	3,113,277.55
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	2,555,911.06	-	-	70,577.82	2,485,333.24
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	12,918,679.43	-	-	412,899.68	12,505,779.75
37110	TRANSITO LOCAL	7,863,752.68	448,500.64	-	-	8,312,253.32
37111	PROTECCION CIVIL	2,034,065.61	-	-	333,359.97	1,700,705.64
37200	FONDO APORT P/EL FORTALECIMIENTO MPAL.	12,972,192.80	-	-	846,887.68	12,125,305.12
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	893,023.00	1,295,311.51	-	9,120.00	2,179,214.51
38102	EROGACIONES ESPEC. EXTRAORD.	842,863.00	1,295,311.51	-	-	2,138,174.51
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	50,160.00	-	-	9,120.00	41,040.00
39000	DEUDA PUBLICA	16,974,643.50	670,048.87	-	-	17,644,692.37
39103	AMORT. POR PRES REC. DE INST. EN EJERC.ANT	991,674.86	15,117.75	-	-	1,006,792.61
39104	AMORT. POR CREO. REC. DE PROV EN EJERC.ANT	2,195,579.15	184,667.88	-	-	2,380,247.03
39105	GASTOS FINANCIEROS	-	3,421.25	-	-	3,421.25
39200	FONDO APORT P/EL FORTALECIMIENTO MPAL.	13,787,389.49	466,841.99	-	-	14,254,231.48
	TOTALES	\$ 364,653,927.27	7,506,879.53	26,406,372.89	26,406,372.89	372,160,806.80

===== DOY FE =====
 ==== Se extiende la presente CERTIFICACION, siendo las once horas con cinco minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar. CERTIFICACION No. 267/05.=====

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA E INDIRECTA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

CREDITO	SICREF	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	SALDO	No. DE REGISTRO O DE ACTA DE LA SHCP	No. DE REGISTRO DE LA SRIA. DE FINANZAS	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
											DIA	MES	AÑO
			DEUDA PUBLICA DIRECTA:										
28020099	28280020000099	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	\$ 3,774,000.00	\$ 146,998.54	\$ 146,998.54	\$ -	06/2000	12/2000	TIIE X 1.1200	11	XII	2005
28021099	28280021000099	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	7,681,000.00	2,415,951.30	268,439.04	2,147,512.26	05/2000	11/2000	TIIE X 1.1200	11	XII	2007
28010003	28280010000003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	5,416,875.00	3,159,843.75	270,843.75	2,889,000.00	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VIII	2008
28016003	28280016000003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	8,000,000.00	5,052,631.52	421,052.64	4,631,578.88	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VIII	2008
28020003	28280020000003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	8,000,000.00	5,037,037.00	444,444.45	4,592,592.55	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VII	2008
28025003	28280025000003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	8,000,000.00	5,600,000.00	480,000.00	5,120,000.00	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VIII	2008
			TOTAL:	\$ 40,871,875.00	\$ 21,412,462.11	\$ 2,031,778.42	\$ 19,380,683.69						
			DEUDA PUBLICA INDIRECTA:										
			TOTAL:	\$ -			\$ -						

RESUMEN:				
DEUDA PUBLICA DIRECTA	\$ 40,871,875.00	\$ 21,412,462.11	\$ 2,031,778.42	\$ 19,380,683.69
DEUDA PUBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$ 40,871,875.00	\$ 21,412,462.11	\$ 2,031,778.42	\$ 19,380,683.69



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 18 de Enero de 2006.

NÚMERO 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 757/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de endosatario en procuración de SANDRA PATRICIA DE LOS SANTOS CONTI, y continuado por sus propios derechos SANDRA PATRICIA DE LOS SANTOS CONTI en contra de LAURA ZALETA MORALES Y JUANA MORALES DE ZALETA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle República de Cuba número 102 de la Colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.30 metros con lote número 3-A.; AL SUR en 12.30 metros con fracción del mismo lote número 3-B.; AL ESTE en 10.50 metros con lote número 4-A.; AL OESTE en 9.50 metros con calle República de Cuba y fracción del mismo lote superficie según manifiesto de propiedad 144.00 M2 valor comercial \$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

44.-Enero 10, 12 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 788/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de endosatario en procuración de SANDRA PATRICIA DE LOS SANTOS CONTI y continuado por sus propios derechos SANDRA PATRICIA DE LOS SANTOS CONTI en contra de LAURA ZALETA MORALES, Y JUANA MORALES DE ZALETA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en Álvaro Obregón número 710 zona centro del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 23.45 metros con fracción del lote No. 2; AL SUR en 23.45 metros con lote número 13; AL ESTE en 8.90 metros con calle Álvaro Obregón; AL OESTE en 8.90 metros con lote número 2 superficie según manifiesto de propiedad 190.00 M2 valor comercial \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

45.-Enero 10, 12 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 314/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Yolanda García López en su carácter de endosatario en procuración de RICARDO GARCÍA OGAZON en contra de JOAQUÍN GARCÍA SALOMÓN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Pipila número 304 fracción del lote 16 manzana 23 Sector I Sección Colonia Morelos del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, descripción del lote 16 manzana 23 de la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, AL NORTE en 12.75 metros con servidumbre de paso; AL SUR en 12.75 metros con lote 14 y 15; AL ESTE en 07.88 metros con calle Pipila; AL NOROESTE en 7.88 metros con fracción mismo lote 16. Servidumbre de paso AL NORTE 12.75 metros con fracción del mismo lote 16; AL SUR 12.75 metros con fracción del mismo lote donado a Joaquín García Salomón, AL ESTE 01.74 metros con calle Pipila; AL OESTE 01.74 metros con fracción que se reserva la donante Doña Emma Salomón Vda de García, área total de servidumbre de paso 20.18 M2. Superficie de construcción 176.200 M2 superficie de terreno 100.47 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Cd Victoria, Tamaulipas, Sección I Número 97523, Legajo 1951, de Tampico, Tamaulipas, 13 de febrero de 1996. Valor comercial \$536,300.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera, Almoneda, en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

46.-Enero 10, 12 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00292/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de los señores ESTEBAN BAZALDUA CANO Y NATALIA VALDEZ FELIX, el C. Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Oriente entre Nuevo Amanecer y Astro Rey Sur número 22 Lote 09, manzana 11 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE : en 6.50 M. Con lote No. 30, AL NORESTE: En 6.50 M. Con calle Oriente, AL NOROESTE: En 14.00 m. con lote número 08 y AL SURESTE: En 14.00 M. Con lote numero 10. Bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 7923, Legajo 159, de este Municipio, con fecha 24 de febrero de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$179,837.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora; señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

47.-Enero 10, 12 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias, Endosatario en procuración de la Empresa EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA LARRAGA BARANDA Y ALEJANDRA VERENICE SIFUENTES LARRAGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente:

Inmueble y construcción en el existente ubicado en Avenida Administradores 221 B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 70.63 metros cuadrados, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 1417, Legajo 6-029 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 25 de febrero del 2002, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 5.42 metros con vivienda 108-B.- AL SUR: 7.18 metros con Av. Administradores; AL ESTE en 17.94 m. Con muro medianero y terreno de la vivienda 221-A., y AL OESTE: en 22:64 metros con calle el Bernal.- Valor comercial en N.R. Del inmueble al día treinta de agosto del año 2005 \$432,350.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado

y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble es dado el presente Edicto a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-- DOY FE

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

48.-Enero 10, 12 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00665/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, en contra del C. DANIEL BONILLA PEDRAZA, FELIPE DE JESÚS SOLIS GARCÍA, DANIEL BONILLA ESCOBEDO Y FELIPE ALANIS SIERRA, sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado al demandado FELIPE ALANIS SIERRA, el que se ubica en: calle Barra de Calabaza número 412, Fraccionamiento INFONAVIT Fidel Velázquez de esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 121.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 metros con lote 46, AL SUR EN: 20.00 metros con lote 44, AL ESTE EN 6.02 metros con lotes 5 y 6; y, AL OESTE EN 6.02 metros con calle Barra de Calabaza, con clave catastral 04 0105 025 046, inscrito en el Registro 4, Público y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 27416, Legajo 549, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco del municipio de Altamira, Tamaulipas, precisándose como postura base del remate la cantidad de \$123,666.66 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del veinte por ciento; habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del período y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho período en los periódicos Oficiales del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, haciéndoles saber a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Segundo Distrito Judicial a disposición del juez el importe equivalente al 20% veinte por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que fijen su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

62.-Enero 12, 18 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 00749/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P., a través de su endosatario en procuración Lic. Mario Enrique Morales Patiño en contra de los conciudadanos MARÍA ISABEL GARCÍA DE HERNÁNDEZ Y LIBRADA ORTIZ HERNÁNDEZ.

Consistentes en: predio urbano y construcción en el edificada, con una superficie de 292.00 MT2, ubicado en calle Dr. Matienzo No.615 esquina con calle Esperanza de la Colonia del Pueblo, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.95 m, con calle Esperanza, AL SUR: en 20.95 m, con propiedad privada; AL ESTE: en 13.95 m, con propiedad privada; AL OESTE: en 13.95 m, con calle Dr. Matienzo; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 63476, Legajo 1270 de fecha 06 de mayo de 1998 del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$968,600.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, y los estrados de la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo conforme el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2006, A LAS (12:00) DOCE HORAS, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificados de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

63.-Enero 12, 18 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P., en contra de los RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, ANTONIO ONTIVEROS CHÁVEZ Y FELIPE CASTRO RENTERIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Departamento en condominio; ubicado en calle Hidalgo #205, departamento C-3, planta baja, Colonia Tolteca, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado Rubén Aarón Ontiveros Castro, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona urbana de 2° orden, densidad de construcción 88%, población media, tipos de construcción casas habitación y edificios multifamiliares de 1 a 4 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 90%, población normal, contaminación ambiental nula, uso del suelo habitacional, vías de acceso e importancia de las mismas a 150.00 metros con avenida Cuauhtémoc, servicios públicos y equipamiento urbano agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica línea telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de terracería.-Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, lote intermedio localizado sobre calle Hidalgo entre Lerdo de Tejada y Benito Juárez acera que ve al este, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 7.90 metros con muro común de departamento 4.- AL SUR: en 7.90 metros con área común del condominio.- AL ESTE: en 7.20 metros con escalera y pasillo común del condominio.- AL OESTE: en 7.20 metros con área común del condominio.- Área total 56.88 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma plano y regular, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: de 150 a 250 habitantes/hectáreas, intensidad de construcción: 1.0, servidumbre y/o restricciones: las propias de todo condominio.- Descripción general.- Uso actual.- Departamento en condominio.- Tipos de construcción tipo 1.- Sala, comedor, cocina, un baño, dos recamaras y patio de servicio.- Calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna de buena calidad.- Número de niveles: uno en condominio.- Edad aproximada de la construcción 19 años.- Vida útil remanente más de 40 años.- Calidad del proyecto bueno.- Estado de conservación regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son.- Sección I, Inscripción 82153, Legajo 1644, de fecha 26 veintiséis de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial.- Valor físico o directo \$183,225.60.valor de capitalización de rentas.- \$146,823.53.- Valor en el mercado \$165024.56.- Valor comercial \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 5 de diciembre del 2005.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

64.-Enero 12, 18 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 996/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del Ingeniero EDGAR MANUEL DÍAZ GONZÁLEZ en contra del Licenciado JORGE OROZCO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda:

Terreno y construcción ubicado en calle 8 número 102, entre Av. Universidad y calle 11 Colonia Los Pinos del municipio de Tampico, Tamaulipas, co-propietario del inmueble Jorge Orozco García, características urbanas, clasificación de la zona comercio habitacional de tipo medio. Tipos de construcción dominante, casas habitación de uno y dos niveles de buena calidad. Índice de saturación en la zona 80%, población normal. Servicios públicos y equipamiento urbano abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministros a través de redes aéreas, alumbrado público, paramentos de vialidad, guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico, red de telefonía aérea recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano y suburbano en general.- Medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE en 10.00 metros con propiedad particular. AL SUR en 10.00 metros con calle 8. AL ESTE en 33.00 metros con propiedad particular. AL OESTE en 33.00 metros con propiedad particular. Con superficie total según escrituras 330.00 metros cuadrados. Con los siguientes datos de registro Sección I, Número 31444, Legajo 629, fecha veintiséis de noviembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas, uso actual local comercial y bodegas en planta baja y oficinas en planta alta.- Descripción general tipo de construcción Tipo 1.- Área habitable.- Calidad y clasificación de la construcción de mediana calidad.- Número de niveles dos. Edad aprox. de la construcción en años reciente. Vida útil remanente en años más de cuarenta y cinco años. Estado de conservación buena. Calidad del proyecto funcional. Unidades rentables o susceptibles de rentarse. Dos.- Valor de las construcciones subtotal \$1,544,400.00 valor físico directo \$2,039,400.00 resultados del enfoque de intereses \$1,740,000.00 valor de capitalización N.R. \$1,740,000.00 valor físico directo \$2,039,400.00 valor de capitalización de rentas \$1,740,000.00 valor comerciales en números redondos \$%1,889,000.00 valor comercial del inmueble según junta de perito de fecha ocho de julio del dos mil cuatro en la cantidad de \$1,700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, única y exclusivamente en el 50% cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado JORGE OROZCO GARCÍA del bien inmueble embargado convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, la cual se llevará a cabo EL DÍA 14 CATORCE DE FEBRERO DEL DOS

MIL SEIS, A LAS DOCE HORAS, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 1 de diciembre del 2005.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

65.-Enero 12, 18 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ROSA AGUIRRE DEL ÁNGEL en contra de JESÚS GÓMEZ GARCÍA, bajo el Expediente Número 0884/2005, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad edición Matutina, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los nueve(9) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

84.-Enero 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de diciembre del 2005.

AL C. JESÚS DOMÍNGUEZ BETANCOURT.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre y doce de diciembre del presente año, se ordena la radicación del Expediente Número 509/2005, así como el emplazamiento, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por DOLORES NARCEDALIA ANDRADE SALAZAR en contra de JESÚS DOMÍNGUEZ BETANCOURT, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

85.-Enero 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS SIMÓN LORENZO, quien falleció el día (21) veintiuno de marzo del año (1988) mil novecientos ochenta y ocho en el Condado de Cámeron de la ciudad de Brownsville, Texas, de los Estados Unidos de América, bajo el Expediente No. 01028/2005, promovido por el C. ING. JOSÉ ALFREDO SILVA GONZÁLEZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (19) diecinueve días del mes de diciembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

98.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 285/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA AIDEE CARCINI GARCÍA, promovido por el C. PROCORO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

99.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1565/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor HÉCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

100.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2862/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CASTRO LÓPEZ, denunciado por MARTHA MATAMOROS CASTRO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de diciembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

101.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

El Titular de este Juzgado, la C. Licenciada Norma Leticia García Gámez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco se ordenó la radicación del Expediente Número 343/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIA LÓPEZ SÁNCHEZ, quien falleciera el día dos de marzo del dos mil cuatro, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en domicilio conocido s/n, Comales, municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por ROQUE LUIS GARCÍA GARZA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 6 de diciembre del 2005.- Testigos de Asistencia.- LIC. NIDIA GUERRA REYES.- LIC. ALFONSO A. TORRES TRISTAN.- Rúbricas.

102.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA CASTRO CEBALLOS, denunciado por el(la) C. PEDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que el contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

103.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Norma Leticia García Gamez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo

Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 357/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO GARCÍA LÓPEZ, quien falleciera el día trece de junio del dos mil cuatro, en Comales municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Río Atoyac número 224, en Comales, municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por SILVIA MARGARITA GARZA GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de diciembre del 2005.- Testigos de Asistencia.- LIC. NIDIA GUERRA REYES.- LIC. ALFONSO A. TORRES TRISTAN.- Rúbricas.

104.-Enero 18.-1v.

AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL

"ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V."

Nuevo Laredo, Tam.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 20 de diciembre del 2005, "ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C. V.", como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a dos sociedades de nueva creación, denominadas "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V." y "SERVICIOS INMOBILIARIOS LODER DEL NORESTE, S.A. DE C.V.", que serán las sociedades escindidas para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a las sociedades escindidas activos, pasivos y capital; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los bienes y conceptos que se transmiten a las sociedades escindidas fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 30 de noviembre del año 2005, debidamente aprobado por la asamblea.
3. Las sociedades escindidas serán causahabientes a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que les corresponden, tendrán el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirán las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de las sociedades escindidas sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión surtirá plenos efectos en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.

5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión, que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, como quedó precisado en el párrafo anterior.
6. Las sociedades escindidas asumirán solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido, incluyendo en su caso las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha.
7. Los accionistas conservarán en las sociedades escindidas inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.
8. El patrimonio inicial de las sociedades escindidas se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
9. Que en su momento le serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en las sociedades escindidas.
10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de diciembre del 2005.- Delegado de la Asamblea de Accionistas.- C.P. ARNOLDO SÁNCHEZ HERRERA.- Rúbrica.

105.-Enero 18.-1v.

AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL

"ALFRI LODER INMOBILIARIA FRONTERIZA, S.A. DE C.V."

Nuevo Laredo, Tam.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 20 de diciembre del 2005, "ALFRI LODER INMOBILIARIA FRONTERIZA, S.A. DE C. V.", como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a tres sociedades de nueva creación, denominadas "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.", "CONSORCIO INMOBILIARIO AMLO, S.A. DE C.V." y "PROMOTORA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS AMLO, S.A. DE C.V.", que serán las sociedades escindidas para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a las sociedades escindidas activos, pasivos y capital; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los bienes y conceptos que se transmiten a las sociedades escindidas fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 30 de noviembre del año 2005, debidamente aprobado por la asamblea.

3. Las sociedades escindidas serán causahabientes a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que les corresponden, tendrán el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirán las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de las sociedades escindidas sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión surtirá plenos efectos en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.
5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión, que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, como quedó precisado en el párrafo anterior.
6. Las sociedades escindidas asumirán solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido, incluyendo en su caso las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha.
7. Los accionistas conservarán en las sociedades escindidas inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.
8. El patrimonio inicial de las sociedades escindidas se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
9. Que en su momento le serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en las sociedades escindidas.
10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de diciembre del 2005.-
Delegado de la Asamblea de Accionistas.- C.P. ARNOLDO
SÁNCHEZ HERRERA.- Rúbrica.

106.-Enero 18.-1v.

AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL
"INMOBILIARIA LONDER, S.A. DE C.V."

Nuevo Laredo, Tam.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 20 de diciembre del 2005, "INMOBILIARIA LONDER, S.A. DE C. V.", como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a cuatro sociedades de nueva creación, denominadas "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.", GRUPO LODERI, S.A. DE

C.V.", "INMOBILIARIA LODER DEL NORTE, S.A. DE C.V." y "SERVICIOS INMOBILIARIOS LODER DEL NORESTE, S.A. DE C.V.", que serán las sociedades escindidas para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a las sociedades escindidas activos, pasivos y capital; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los bienes y conceptos que se transmiten a las sociedades escindidas fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 30 de noviembre del año 2005, debidamente aprobado por la asamblea.
3. Las sociedades escindidas serán causahabientes a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que les corresponden, tendrán el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirán las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de las sociedades escindidas sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión surtirá plenos efectos en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.
5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión, que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, como quedó precisado en el párrafo anterior.
6. Las sociedades escindidas asumirán solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido, incluyendo en su caso las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha.
7. Los accionistas conservarán en las sociedades escindidas inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.
8. El patrimonio inicial de las sociedades escindidas se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
9. Que en su momento le serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en las sociedades escindidas.
10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de diciembre del 2005.- Delegado de la Asamblea de Accionistas.- C.P. ARNOLDO SÁNCHEZ HERRERA.- Rúbrica.

107.-Enero 18.-1v.

AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL

"INMOBILIARIA LAREDO, S.A. DE C.V."

Nuevo Laredo, Tam.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 20 de diciembre del 2005, "INMOBILIARIA LAREDO, S.A. DE C. V.", como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a dos sociedades de nueva creación, denominadas "PROMOTORA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS AMLO, S.A. DE C.V." y "SERVICIOS INMOBILIARIOS LODER DEL NORESTE, S.A. DE C.V.", que serán las sociedades escindidas para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a las sociedades escindidas activos, pasivos y capital; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los bienes y conceptos que se transmiten a las sociedades escindidas fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 30 de noviembre del año 2005, debidamente aprobado por la asamblea.
3. Las sociedades escindidas serán causahabientes a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que les corresponden, tendrán el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirán las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de las sociedades escindidas sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión surtirá plenos efectos en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.
5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión, que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, como quedó precisado en el párrafo anterior.
6. Las sociedades escindidas asumirán solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido, incluyendo en su caso las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha.
7. Los accionistas conservarán en las sociedades escindidas inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.

8. El patrimonio inicial de las sociedades escindidas se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
9. Que en su momento le serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en las sociedades escindidas.
10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta la escisión surta sus efectos.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de diciembre del 2005.- Delegado de la Asamblea de Accionistas.- C.P. ARNOLDO SÁNCHEZ HERRERA.- Rúbrica.

108.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ARIEL GARCÍA CAMPOS, promovido por las CC. BEATRIZ GARCÍA WHITAKER, MATILDE Y BEATRIZ DE APELLIDOS GARCÍA GARCÍA, bajo el Expediente Número 001042/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

109.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28 de noviembre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 482/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora REYNALDA CANO GAMBOA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Liberación Campesina del Poblado Anáhuac, municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la

herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

110.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 7 de diciembre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de diciembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 500/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora JOSÉ MARÍA CHAPA ALEJANDRO Y AURORA GARZA GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Hidalgo entre 2ª y 3ª número 309 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

111.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00695/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO MONTES DE LEÓN, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE DE LEÓN CALVILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren derecho a la herencia y acreedores, para que dentro el término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

112.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00689/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR SIERRA NAJERA, promovido por la C. ROSA ELENA MONTEMAYOR SOLIS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

113.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 288/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTA SANTANA RAMÍREZ, promovido por el C. JULIÁN FEDERICO SANTANA RAMÍREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.

114.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2810/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GIL ÁLVAREZ MALDONADO, denunciado por MA.

DE LA LUZ MERCADO HERNÁNDEZ VDA. DE ÁLVAREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

115.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1302/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR DE LA VEGA GARCÍA, denunciado por SALVADOR JORGE DE LA VEGA RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

116.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1916/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BARAJAS RUBIO, denunciado por CAROLINA MARTÍNEZ WALLE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

117.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 01 primero de noviembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 946/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO ROMERO FLORES, quien falleció el 12 doce de septiembre del año 2005 dos mil cinco, Tampico Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO FLORES ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 17 diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

118.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCA NÁJERA OROZCO, quien falleció el día (12) doce de abril del año (2004) dos mil cuatro en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1077/2005, promovido por el C. IGNACIO MARTÍNEZ MERCADO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes de octubre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

119.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÓN DE LA CRUZ MARÍN, denunciado por ALFREDO DE LA CRUZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

120.-Enero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA;

Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1260/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. REFUGIO RUIZ NEGRETE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

121.-Enero 18.-1v.